

Lunes 8 de abril de 2002

EL PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR ES UN DERECHO UNIVERSAL



Todo hombre o mujer desocupado con uno o más hijos menores de 18 años puede acceder a este beneficio, tal como lo consigna el Decreto N° 565/02. Si usted conoce alguna persona en esta situación dígame que se acerque a su municipalidad, allí sabrán informarle.

Las páginas www.desarrollohumano.gov.ar y www.trabajo.gov.ar reúnen información sobre los planes sociales y el padrón completo de beneficiarios en todo el país.

"Estamos para que estos programas le lleguen a la gente que más necesita".

Respecto a la implementación del Programa, Sergio Favot, intendente de Villa General Belgrano, Córdoba, nos contó que ya han conformado un Consejo Consultivo Social que "tiene una interesante dinámica, ya que nos pone en un plano que antes no habíamos tenido entre las instituciones locales".

"Estamos para lo que tenemos que estar, que es para que estos programas le lleguen a la gente que más necesita", para ello, él piensa que "los programas deben venir directamente a los municipios y de allí donde haya comunas o parajes que se integren al Consejo Consultivo del Municipio más cercano. Por eso creo que es un acierto que Duhalde haya hecho lugar al pedido que formulamos a través del Foro de Intendentes de la UCR y de la FAM sobre el envío directo a los municipios".

NOTICIAS DEL MINISTERIO

Declaraciones del Ministro sobre el Programa Jefes y Jefas de Hogar

Alfredo Atanasof: queremos que la gente entienda que esto es un derecho familiar de inclusión social del que podrán gozar todos los jefes y jefas de hogar que estén desocupados y que tengan hijos mayores de 18 años. **La inscripción debe hacerse en forma personal en la municipalidad más cercana al lugar de residencia. Y los requisitos son muy pocos, simplemente hay que llevar el documento nacional de identidad (DNI), la partida de nacimiento de sus hijos, la constancia de que los chicos están acudiendo al colegio y que están cumpliendo con el plan de vacunación.**

Queremos que antes del 15 de mayo todos los jefes y jefas de hogar desocupados con hijos menores de 18 años puedan estar gozando de este beneficio que el Estado nacional les acerca.

Nosotros pretendemos que esto también tenga una contraprestación, y esta contraprestación creemos que puede ser comunitaria, que puede ser social o que puede ser productiva. Precisamente para la contraprestación productiva nosotros estamos creando en el ámbito del Ministerio un Registro de Empleadores que va a estar destinado a la inscripción de todas las empresas, instituciones públicas o privadas que estén dispuestas a incorporar a los beneficiarios del programa para el desarrollo de actividades laborales.

Ari Paluch: ¿Al beneficiario se le va a preguntar si tiene algún oficio, en qué se puede especializar?

AA: Exactamente, exactamente. El formulario de inscripción que va a tener que llenar en la municipalidad es bastante completo en ese sentido, lo que le va a permitir agruparlos por perfiles de capacitación, para poder acceder de esta manera a la demanda de los empleadores que quieran incorporar a estos trabajadores, y que van a recibir esos empleadores una ayuda en concepto de capital de trabajo digamos, porque el programa funciona de tal manera que va a ser un convenio por seis meses donde se van a establecer las condiciones

STAFF

AUTORIDADES

EDITA

SUSCRIPCION

CONTACTO



:: Guía Práctica para llenar los formularios del Programa Jefes y Jefas de Hogar.

Una explicación completa que responde a las dudas que pueden surgirle a quienes deben completar los formularios para inscribirse en el programa.

► ver nota

:: Jubilaciones de privilegio. Diputados trató su eliminación. "Hoy la sociedad nos está mirando"

El Ministro se reunió el martes pasado con los integrantes de la Comisión de Previsión Social para tratar el tema. Presentó el proyecto del Ejecutivo y respondió las inquietudes de los legisladores. Detalles de la norma y opiniones de los diputados.

► ver nota

que se deben cumplir en materia de fomento del empleo, pero que también se va a contemplar el pago de un complemento de este beneficio, que va a ser a cargo del empleador, que además deberá abonar las contribuciones patronales sobre ese monto. Y de esa manera, entonces, nos va a permitir alcanzar como mínimo la retribución pactada en el convenio colectivo de trabajo.

AP: El único riesgo en este caso es que una persona que puede estar recibiendo estos 150 pesos pueda estar desarrollando alguna tarea informal.

AA: El sistema que tenemos en el Ministerio de Trabajo está preparado para que rechace las superposiciones de beneficios. Pero, más allá de eso, nosotros estamos apelando fuertemente a la participación de la sociedad civil, porque creemos que todos verdaderamente debemos tomar conciencia que este es un derecho y que como tal tenemos que defenderlo. En principio los beneficiarios, y después todos los que estamos preocupados por la situación de la Argentina y que integramos esta sociedad civil debemos hacer una contribución. Por eso, **nosotros estamos creando en cada municipio un Consejo Consultivo que debe estar presidido por el Intendente Municipal, que debe estar integrado por las organizaciones de los trabajadores, organizaciones de empleadores, organizaciones no gubernamentales y la iglesia, que son quienes receptionan en principio estas solicitudes y son quienes nosotros creemos tendrían que ayudar a los beneficiarios para ubicar una inserción laboral o para llevar adelante alguna actividad comunitaria o social.**

AP: ¿En principio este plan se implementa hasta fin de este año?

AA: No, este es un derecho, y como tal no tiene fin. Nosotros queremos que esto sea directo y que no ocurran las cosas desgraciadas que quizás en otras épocas han ocurrido. Por eso, estamos haciendo esta campaña comunicacional precisamente para que todos tomemos conciencia de que éste es un derecho, que no es necesario que nadie lo ayude para nada, que no es necesario que nadie le gestione nada y que no es necesario que nadie lo intermedie en ningún tipo de gestión. Para evitar estas cuestiones que tanto nos han preocupado a los argentinos en el pasado, nosotros estamos enviando al Parlamento una reforma al Código Penal, que trata de agravar las penas de los delitos de un tercio a la mitad cuando el hecho impida la llegada de todo tipo de asistencia estatal al beneficiario. Es decir, nosotros creemos que aquella persona que interceda en este proceso de reparación social estatalmente organizada debe ser considerado un delito agravado.

Programa radial "El exprimidor", primera edición, FM Metro 95.1

Willie Kohan: ministro, la gente va como usted explicó al municipio, presenta todos los trámites. ¿Quién paga y cómo se cobra?

AA: paga el Estado nacional a través de los bancos. Es decir, los beneficiarios van a ser oportunamente notificados de en qué banco tienen que cobrar. Van a tener que presentarse allí personalmente con sus documentos de identidad y van a cobrar en el banco y no habrá ninguna posibilidad de intermediación en cuanto a esta situación. El debate hoy en la Argentina está centrado alrededor de la distribución del ingreso. Y lo que nosotros estamos haciendo con este derecho social de inclusión social es precisamente una muy fuerte redistribución del ingreso.

Programa radial "Claro y Sencillo", Radio América.

En diálogo con Radio América y La Red, el titular de la cartera laboral destacó que el financiamiento del plan "está asegurado" con una partida del presupuesto nacional de 750 millones de pesos, además de refuerzos provenientes del aumento a las retenciones a la exportación que aplicará el Gobierno. Por último, el ministro afirmó que "los piqueteros expresaron su satisfacción" por esta iniciativa, lo mismo que la CGT oficial de Rodolfo Daer. En cuanto a los reparos que hizo la central sindical que dirige Hugo Moyano, recordó que el dirigente camionero dijo que los 150 pesos resultan "insuficientes"; criterio, dijo Atanasof que "el gobierno comparte".

Jubilaciones de privilegio. Diputados trató su eliminación **"Hoy la sociedad nos está mirando"**

Las jubilaciones especiales se acercaron aún más a su extinción el pasado jueves cuatro de abril, cuando el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social presentó el anteproyecto de ley para limitarlas y respondió a las inquietudes de los diputados de la Comisión de Previsión Social. La iniciativa del Poder Ejecutivo había sido enviada a la Cámara Baja días atrás y en el camino hacia su nacimiento como ley pasó a esta comisión para ser analizada y discutida, en ese trayecto hacia su sanción y posterior promulgación.

El encuentro, realizado en el salón 244 del segundo piso del edificio anexo de Diputados, comenzó a las once de la mañana y se extendió hasta las 12.37. Durante la mayor parte del tiempo pudo verse a 13 de los 17 legisladores que estuvieron presentes, siendo 31 los que integran la Comisión. También se encontraban en el lugar el titular de la cartera de Trabajo; el Secretario de Seguridad Social, Alfredo Conte Grand; el Director Ejecutivo de ANSES, Sergio Massa, asesores y periodistas. En total hubo sesenta personas en el recinto.

PUBLICACIONES RECIENTES (libros y revistas)

New forms of labour administration: Actors in development
International Labour Office. Ginebra:
Lecuyer Norman ed.;
Courdouan Jean ed.,
2002.

Care work: the quest for security
Mary Daly. Ginebra:
OIT, 2001.

NOVEDADES LEGISLATIVAS

Obligaciones tributarias y de los recursos de la seguridad social

Resolución General AFIP N° 1245.

Publicada en el Boletín Oficial del 03/04/2002. Procedimiento. Decreto N° 338/2002 y su modificatorio. Consolidación de deudas. Exención de intereses, multas y demás sanciones. Resolución General N° 1232. Norma complementaria.

El proyecto pretende derogar a futuro los regímenes jubilatorios especiales y de privilegio. Con respecto a estos últimos, el Poder Ejecutivo fijará además un tope de 3.100.- pesos para las jubilaciones. Establece además el "recálculo" de las jubilaciones de privilegio que fueron asignadas a figuras políticas, como senadores, diputados, gobernadores, ministros y secretarios de Estado, entre otros. Actualmente existen más de 9.260 jubilaciones y pensiones especiales, cuyos beneficiarios cobran un haber promedio de 4.083.-, con un costo anual para el Estado de 486 millones de pesos, es decir, un 3 % del gasto previsional total. La Rioja es la provincia que tiene más jubilados de privilegio, con un total de 832 casos.

Al comienzo de la reunión el Ministro resumió los principales aspectos de la norma, describiendo la situación actual, la necesidad de su sanción y la importancia que el Poder Ejecutivo le da al tema. Posteriormente, los legisladores formularon sus inquietudes –que fueron respondidas por Atanasof y los funcionarios que lo acompañaban– y opinaron sobre cuestiones referidas al proyecto propiamente dicho y a la previsión social en general.

A lo largo de las alocuciones, el diputado Aldo Neri, vicepresidente primero de la Comisión, señaló que "queremos que todos los argentinos vayan al régimen general", mientras que la diputada Graciela Camaño destacó que "en nuestras manos tenemos un proyecto que trata de poner una suerte de equilibrio", ya que muchas veces "los regímenes especiales se han usado para realizar fraudes".

Sobre la importancia del proyecto, el diputado Alejandro Nieva opinó que "si este no es un tema estratégico, no hay temas estratégicos". Asimismo remarcó, al igual que otros integrantes del Cuerpo, la necesidad de diferenciar las jubilaciones de privilegio de las especiales".

Al cierre del encuentro, el Ministro expresó que "el Poder Ejecutivo quiere mantener el principio de solidaridad" y les dijo a sus ex compañeros que "este proyecto que hemos traído es un punto de partida para que puedan trabajar en la Comisión", remarcando que esta es la propuesta del Ejecutivo para que sea trabajada y mejorada en ese ámbito y que "el Ministerio está a su disposición para lo que haga falta". Antes de despedirse, recordó que "hoy la sociedad nos está mirando para ver qué hacemos con respecto a esto, ustedes son los que tendrán que darle forma y el Poder Ejecutivo aceptará lo que elaboren".



GUÍA PRÁCTICA PARA LLENAR LOS FORMULARIOS DEL PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR

:: ¿A quiénes esta dirigido el programa?

Jefe o jefa de hogar: es toda persona de 16 o más años, desocupado, con uno o más hijos menores de 18 años a cargo.

:: ¿Dónde inscribirse?

En la municipalidad en la que usted resida.

:: Objeto del formulario:

Para completar por jefas o jefes de hogar, de 16 o más años, desocupados, con hijos menores de 18 años o con menores a cargo. En los casos en que, en un mismo domicilio, convivan más de una jefa o jefe con hijos, menores de 18 años o menores a cargo de menores de 18 años, serán considerados en formularios separados.

Ejemplo: en un hogar conviven madre y/o padre y tres hijos menores de 18 años. Uno de estos hijos, que es mayor de 15 años, tiene hijos.

Se deben llenar 2 (dos) formularios: uno para el padre, la madre y dos hijos; otro para el hijo mayor de 15 años, con sus respectivos hijos.

:: Requisitos para inscribirse:

- Deben tener DNI, LC, LE o CI y CUIL. En caso de que haya perdido su DNI puede iniciar la inscripción al plan llevando la denuncia efectuada ante la policía.
- Ser jefas o jefes de hogar sin trabajo. Tienen que afirmar su situación en el formulario que hace las veces de declaración jurada.
- De los hijos que tengan a su cargo, deben presentar la partida de nacimiento o DNI de cada menor o, en su caso, certificado de embarazo expedido por un centro de salud municipal, provincial o nacional.
- Presentar certificado de escolaridad de la condición de alumno regular de los hijos a cargo, menores de 18 años, expedida por la escuela a la que concurre.



Regímenes nacionales de la seguridad social y de obras sociales

Resolución General Conjunta AFIP N° 1247 e INARSS N° 4/2002

Publicada en el Boletín Oficial del 03/04/2002. Regímenes nacionales de la seguridad social y de obras sociales. Resolución General N° 3834 (DGI), texto sustituido por Resolución General N° 712, sus modificatorias y complementarias. Su complementaria.

Sistema nacional de previsión social

Resolución ANSES N° 222/2002

Publicada en el Boletín Oficial del 03/04/2002. Apruébase el Calendario de Pago de Prestaciones del Sistema Nacional de Previsión para la emisión correspondiente al mes de mayo de 2002.

Programa Jefes de Hogar

Resolución Conjunta MTESS N° 284/2002 y MDS N° 91/2002

Publicada en el Boletín Oficial del 02/04/2002. Reglamentación del Programa Jefes de Hogar. Instrumentos que deberán presentar los postulantes a beneficiarios. Categorías. Conformación de una Nómina Única de Beneficiarios por parte de los

- Acreditar control sanitario y cumplimiento de los planes nacionales de vacunación de los hijos a cargo, menores de 18 años, mediante libreta sanitaria o certificación expedida por un centro de salud municipal, provincial o nacional. **En caso de que no tenga libreta sanitaria o la certificación correspondiente, el lugar donde usted se haya anotado se encargará de tramitarlas por usted.**
- Los ciudadanos extranjeros residentes en forma permanente en el país, deben presentar su documento nacional de identidad (DNI) argentino.

:: Instrucciones para completar el formulario único

Use letra clara y de imprenta

Se debe imprimir en doble faz-tamaño oficio

Oficina de Empleo N°: número que identifica a la oficina, asignado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (código que se selecciona al abrir la aplicación) o el que figura en el nomenclador de Oficinas de Inscripción provista por el MTEySS.

Inscripción N°: asignación automática por sistema o el número secuencial correspondiente a la Oficina de Inscripción en caso de completarlo manualmente. Se recuerda realizar la carga de los formularios en el mismo orden en que fueron registrados en la oficina.

Fecha: fecha del día de inscripción (automático). En caso de cargar manualmente, fecha en que se presenta la inscripción.

El formulario consta de los siguientes datos:

1. Datos personales (de la jefa o jefe de hogar). En este ítem se deben completar:

apellido, nombres, N° de CUIL y número y tipo de documento.

2. Domicilio: domicilio en el que vive la jefa o jefe

- Provincia: código de provincia (automático dado por el sistema). **Se debe seleccionar de la Tabla 1.**
- Departamento: código de departamento (automático dado por sistema). **Se debe seleccionar del Anexo I.**
- Municipio: código de municipio (automático dado por sistema). **Se debe seleccionar del Anexo II.**
- Localidad: código de localidad (automático dado por sistema). **Se debe seleccionar del Anexo III.**
- Código Postal: código postal del barrio, según el Correo Argentino.
- Calle (nombre completo), número del domicilio, piso de la vivienda y número o letra del departamento.
- Monoblock: número o letra identificatorios de la vivienda.
- Km: número del Km, identificatorio del domicilio en zonas rurales.

3. Vivienda: datos relativos a la vivienda.

a. Cantidad de cuartos de uso exclusivo:

Número de ambientes (incluye comedor, sala, living, dormitorio).

Cuarto: ambiente, separado por tabiques o paredes desde el piso hasta el techo, que puede contener la cama de un adulto. El baño y la cocina no se computan como cuartos, tampoco los garajes, pasillos y lavaderos se consideran cuartos, a menos que en ellos duerma habitualmente una persona. En el caso de viviendas con más de un hogar (compuestos por varias familias), no se contabilizan los cuartos de uso común.

Cantidad de cuartos de uso exclusivo del hogar en la vivienda: cuando en la vivienda exista más de un hogar, se sumarán los cuartos de uso exclusivo de todos los hogares en cada vivienda.

b. Tipo:

Código de tipo de vivienda definida por la jefa o jefe.

- 1. Casa:** es la vivienda con salida directa al exterior. Sus moradores no atraviesan pasillos o corredores de uso común para acceder a la vivienda. En su construcción se emplean generalmente ladrillos o bloques de cemento en paredes, zinc o tejas en los techos, los pisos están cubiertos por cerámicas, baldosas, madera, etc
- 2. Casilla:** es una vivienda propia de áreas urbanas, construida con materiales de baja calidad o de desecho, por ejemplo, de chapa.
- 3. Rancho:** es una vivienda propia de áreas rurales, construida con materiales tales como barro o adobe en las paredes, paja en el techo, y los pisos generalmente son de tierra.
- 4. Departamento:** vivienda sin salida directa al exterior. Para acceder a ella deben atravesarse espacios de uso común, tales como pasillos, patios, zaguanes etc. El área de servicios es independiente en cada unidad habitacional.

Consejos Consultivos Municipales o Comunales. Proyectos de capacitación con vistas a la reinserción laboral.

Presupuesto

Decisión Administrativa N° 19/2002

Publicada en el Boletín Oficial del 02/04/2002.

Distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2002, aprobado por Ley N° 25.565.

Resolución ME N° 30/2002

Publicada en el Boletín Oficial del 02/04/2002.

Cronograma de elaboración del proyecto de ley de presupuesto de la Administración nacional para el año 2003. Presupuesto plurianual 2003-2005.

Programas de empleo

Resolución MTEFRH N° 192/2002

Publicada en el Boletín Oficial del 27/03/2002.

Programa Desarrollo de Empleo Local V, a ser ejecutado por organismos nacionales, gobiernos provinciales y municipalidades. Beneficiarios. Organismos responsables. Seguro de responsabilidad civil. Vigencia.

5. Inquilinato/conventillo: vivienda con varios cuartos con salida a espacios de uso común, donde habitan varias familias ocupando habitaciones independientes y compartiendo áreas de servicios (baños, cocina y/o lavadero). Debe considerar el espacio (cuarto o conjunto de cuartos) ocupado por un núcleo familiar como una unidad de vivienda.

6. Cuarto de hotel/pensión: vivienda donde se alojan familias en forma permanente, pagando un monto fijo en forma mensual, quincenal o semanal. Debe considerar el espacio ocupado por un núcleo familiar como una unidad de vivienda.

99. Otro.

c. Materiales predominantes en pisos: código del material predominante.

Predominante: es el material hallado en mayor proporción. En los casos en que coexistan dos tipos de materiales en igual proporción, corresponde el de mejor calidad.

d. Obtiene el agua: código de la procedencia del agua utilizada en la vivienda.

Red pública (agua corriente): servicio de agua por cañerías de red pública que alimentan las cañerías de la vivienda.

Perforación con bomba de motor: el agua es bombeada mecánicamente desde una napa profunda.

Perforación con bomba manual: el agua es bombeada a mano desde una napa profunda.

Superficie: río, canal, arroyo, etcétera; el agua se obtiene directamente de ríos, canales, arroyos, acequias, manantiales, chorrillos, etcétera.

e. Tiene agua: código de la forma en que el agua ingresa a la vivienda.

Provisión por cañería dentro de la vivienda: un sistema de cañerías surte de agua a uno o a varios ambientes de la vivienda.

Provisión fuera de la vivienda, pero dentro del terreno: los moradores se surten de agua fuera de la vivienda, pero dentro del lote en que ésta fue construida.

Provisión fuera del terreno: el agua se obtiene fuera del lote en el que está construida la vivienda.

f. Dispone de baño: código del tipo de baño.

Inodoro con descarga de agua: el que cuenta con depósito de agua y desagüe.

No tiene inodoro o retrete con descarga de agua en el baño: corresponde a las viviendas con letrina o retrete sin descarga de agua.

4. Capacitación

Marcar con una (X) los temas en los cuales la jefa o jefe tiene interés en capacitarse.

5. Historia laboral

Datos relativos a la historia y experiencia laboral del jefe o jefa.

a. ¿Trabajó antes? El jefe o jefa debe responder por sí o por no; de ser sí, el carácter en el que lo hizo.

Trabajador por cuenta propia técnico profesional: se refiere a personas con matrícula o título habilitante.

Trabajador sin salario: trabajador sin remuneración (trabajador voluntario, comunitario, etc.), por ej.: bombero voluntario.

b. ¿Tiene algún oficio, profesión o especialización? Código del Clasificador Nacional de Ocupaciones (en base al INDEC) de oficio, profesión o especialización en el orden de importancia que le asigne el jefe o jefa (el que mejor domina o que más prefiere).

6. Planilla de registración del jefe o jefa y grupo conviviente

En esta planilla se consignarán los datos primeramente del jefe o jefa y luego de las personas que viven con él. Se deberán completar correlativamente los datos de las hojas 3 y 4.

Recuerde el objeto del formulario (remitirse a la primera hoja del instructivo)

Apellido: según documento de identidad.

Nombres: según documento de identidad.

Nacionalidad: código, según tabla 2.

Desocupado: marcar con una X por SÍ o por NO.

Jefe de hogar: marcar con una X por SÍ o por NO; sólo podrá haber uno sólo marcado.

Parentesco: en relación a la jefa o jefe del hogar, según tabla 3.

Programa Jefes de Hogar

Decreto N° 565/2002
Publicado en el Boletín Oficial del 4/04/2002.
Creación del citado programa para ser aplicado mientras dure la Emergencia Ocupacional Nacional. Objeto. Derecho Familiar de Inclusión Social. Condiciones para acceder al beneficio. Consejo Nacional de Administración, Ejecución y Control.

AUTORIDADES

Ministro
Alfredo Néstor Atanasof

Secretario de Empleo
Dr. Oscar Tangelson

Subsecretario de Orientación y Formación Profesional
Prof. Aldo Carreras

Secretario de Trabajo
Dr. Carlos Tomada

Subsecretario de Relaciones Laborales
Dr. Torcuato Sozio

Secretario de Seguridad Social
Dr. Alfredo Conte Grand

Documento de Identidad:

Tipo: código, según tabla 4.

Números de:

CUIL: (número de CUIL) para mayores de 14 años.

Fecha de nacimiento: dos dígitos para el día y mes, y cuatro para el año.

Sexo: marcar con una X.

Estado Civil: código, según tabla 5.

Partida de nacimiento: marcar con una X si se presenta.

Ex combatiente: marcar con una X.

Salud:

Discapacitado: marcar con una X, sólo si presenta el certificado correspondiente.

Certificación de vacunación: marcar con una X, sólo si lo presenta.

Certificado de gravidez (embarazo): marcar con una X, si corresponde y lo presenta.

Cobertura de salud: código según tabla 6.

Estudios:

Sabe leer y escribir: marcar con una X.

Nivel de escolaridad: código del último nivel alcanzado según tabla 7.

Cursa actualmente: marcar con una X.

Certificado escolar: marcar con una X, SI sólo si lo presenta.

Ingresos del último mes: se deberá considerar todo tipo de ingreso en dinero. (ej: subsidio, beca, salario, etc.).

Importante:

El formulario de inscripción tiene carácter de declaración jurada por lo que no resulta válido sin firma del jefe o jefa de hogar.

Instructivo para completar el Formulario Unico del Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados

Por cualquier otra consulta, llame al: 0800-222-2220 que atiende las 24 horas del día, los siete días de la semana.



RESUMEN SEMANAL DE NOTICIAS LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, ECONOMICAS Y POLITICAS DE LOS PRINCIPALES MATUTINOS DE BUENOS AIRES

Programa nacional para jefes y jefas de hogar sin empleo

Duhalde lanzó subsidios para dos millones de desocupados

Serán de 150 pesos. El Gobierno piensa financiar esa ayuda con fondos de las retenciones a las exportaciones. "El 15 de mayo no debe quedar ninguna familia argentina sin ingresos", dijo el Presidente. El Gobierno calcula que de los 300 mil actuales pasará a 2 millones la cantidad de subsidios al desempleo que se van a pagar. Los beneficios en todos los casos serán de 150 pesos.

"Son los que más necesitan, son los hogares donde muchas veces no están garantizados los derechos humanos básicos a la vida, salud, alimentación, vestido, educación, vivienda; son los humillados, son los que claman por dignidad y por trabajo, son los hambrientos de pan y de justicia. A ellos, a los más pobres, en nombre de todos los argentinos comenzamos a tenderles una mano solidaria", señaló.

Los resultados de este nuevo programa de ayuda social, según Duhalde, "son los que nos ponen en el camino de **una Argentina de pie y en paz**". Esta frase, que será también el eslogan de la campaña publicitaria que lanzará el Gobierno, puso en evidencia la preocupación oficial por contener la protesta y asegurar la paz social.



Subsecretario
de Coordinación
Hugo Testa

Superintendente
de AFJP
**Dr. Jorge Alberto
Levy**

Superintendente de
Riesgos del Trabajo
Dr. Pedro Taddei

Director Ejecutivo
de ANSES
Sr. Sergio Massa

EDITA

**Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Seguridad Social**
Coordinación de
Prensa y
Comunicaciones
www.trabajo.gov.ar

STAFF

**Coordinador de
Prensa
y Comunicaciones**
Diego Mandelman

Responsable
Luis Soria

Redacción
Ezequiel Asquinasi
Christian Dodaro
Verónica Sturla

En su discurso, el Presidente aclaró que quienes reciban los 150 pesos mensuales del programa "deberán capacitarse e integrarse paulatinamente a actividades laborales o actividades comunitarias". Sin hacer nombres, Duhalde habló de **"los sinvergüenzas"** y de los que **"se pasan de vivos"** y actúan como gestores o intermediarios ante los beneficiarios. **Clarín 04.04.04**



La ayuda social: el Gobierno lanzó un nuevo sistema asistencial **Por decreto subsidiarán a un millón de familias sin empleo**

"Esto no es un regalo, es un derecho", dijo el Presidente al anunciar el programa.

En esta etapa, los beneficiarios deberán tener hijos menores de 18 años. Quienes se anoten antes del 15 de abril cobrarán en mayo. Según el mandatario, el financiamiento está asegurado.

El plan también abarca, en esta primera etapa, a los jefes de hogar desocupados con hijos discapacitados de cualquier edad, madres solteras embarazadas o extranjeros naturalizados. Más adelante, la cobertura se extenderá a jóvenes sin empleo y mayores de 60 años que no tengan cobertura previsional.

El jefe del Estado añadió que "lo que sí me preocupa es que a otros planes sociales los han desnaturalizado los sinvergüenzas que se aprovechan de los más humildes para su propio beneficio. Es a éstos a los que tenemos que controlar firmemente", dijo.

"Y ese control no puede ser efectivo si no tiene la participación directa de todos ustedes", invocó a los televidentes y oyentes.

Convocó a los ciudadanos a colaborar: "Deben denunciar a los que se pasan de vivos. No queremos gestores ni intermediarios. No hacen falta. Pronto comenzaremos a ver los resultados. Son los que nos ponen en el camino de la Argentina de pie y en paz", indicó. **La Nación 04.04.02**



El presidente Duhalde presentó el plan social **"Este plan es un derecho"**

Por la cadena oficial, el Presidente anunció que "más de un millón de hogares excluidos" recibirán un subsidio de 150 pesos. Como contrapartida tendrán que hacer tareas comunitarias y de capacitación.

Las personas que reciban el subsidio deberán realizar alguna "contraprestación", como "tareas productivas, comunitarias o de capacitación" que no impliquen más de cuatro horas de trabajo. En este punto, el decreto prevé una ayuda para las PyME en problemas financieros, que consiste en que estas empresas puedan incorporar a los beneficiarios del programa, aunque pagando la diferencia entre los 150 pesos y el sueldo básico del sector, más las cargas sociales. Esta posibilidad tiene que estar aprobada por el sindicato y luego debe ser homologada por el Ministerio de Trabajo. Sin embargo, también podría dar lugar a "fraudes laborales", como denunció a Página/12 el economista Claudio Lozano, de la CTA. "Todos los planes que se han puesto en marcha con este criterio han posibilitado el fraude laboral", criticó Lozano.

En las dos CGT la posición es distinta. Tanto la oficial que conduce Rodolfo Daer como la que dirige Hugo Moyano impulsaron la propuesta que beneficiará, en principio, a las pequeñas y medianas empresas. "Estamos de acuerdo en que las PyME puedan incorporar compañeros y paguen para completar el básico del convenio", señaló el propio Daer a Página/12. En la esfera privada, la "contraprestación" de los beneficiarios tendrá un período de seis meses, como quedará expuesto en los contratos firmados entre el Gobierno y los empleadores. Aunque los contratos podrán renovarse por un lapso similar.

Una de las novedades más importantes del programa es la creación de un Consejo Nacional de Ejecución y Control, que estará integrado por tres miembros ad honorem del Ejecutivo, empresarios, sindicalistas, la Iglesia y organizaciones no gubernamentales. Este "consejo" es una de las apuestas más importantes del Gobierno, que aspira a legitimar la administración de los fondos sociales con el monitoreo de agentes externos al Estado. Además, el Ejecutivo invitó a los empresarios del sector petrolero, agrario y manufacturero –que serán afectados por las retenciones– a que se sumen al ente supervisor, para que vean "cómo se usan los fondos que aportan con los impuestos". "La convocatoria fue a las empresas petroleras exportadoras, para que participen de la comisión de control del uso de fondos para el plan social", confirmó a este diario un portavoz de la principal empresa del sector, de capitales españoles.

Al hablar de este nuevo programa social, el Gobierno insiste en usar la palabra "universal". Es así, porque según el criterio oficial, la asistencia social del Estado llegará a todos los desocupados y pobres del país. En su mensaje, Duhalde afirmó que "el 15 de mayo no debe quedar ninguna familia sin ingreso en el país". Sin embargo, si el

Diseño

M. Elena Abugauch
María Laura Bukvic
María Cecilia Sabic

Corrección editorial

Rodolfo E. Loiacono
Ana María Taibo

SUSCRIPCION

Para suscribirse a
Temas de Trabajo,
envíe un mensaje
solicitándolo a
nuestra dirección de
correo electrónico:
diario@trabajo.gov.ar

Escriba la palabra
"suscripción" en el
subject.
Esta publicación es
de distribución
gratuita.

programa llegara primero a 1.200.000 personas, la ayuda sólo favorecerá a la mitad de los jefes de hogar pobres del país, según estadísticas del INDEC. El propio Duhalde admitió que el subsidio para jefes de hogar desocupados es el "primer paso" para crear el "derecho familiar de inclusión social" que llegará después. **Página 12 04.04.02**



Atanasof le presentó a Daer el plan social del Gobierno

El Ministro de Trabajo se reunió con el líder de la CGT oficial, que se mostró satisfecho porque "por primera vez se implementará un programa de inclusión a nivel nacional".

El ministro de Trabajo, Alfredo Atanasof, explicó hoy a la cúpula de la CGT oficial -presidida por Rodolfo Daer- los alcances que tendrá el Programa Familiar de Inclusión Social, mediante el cual se otorgará un subsidio de 150 pesos a los jefes y jefas de hogar desocupados de todo el país.

Al término de la reunión, realizada en la sede de la cartera laboral, Daer manifestó "su satisfacción" porque, según sostuvo, "por primera vez se implementará un programa de inclusión social a nivel nacional".

El sindicalista agregó que las pequeñas y medianas empresas podrán a su vez firmar acuerdos con los sindicatos para lograr la ocupación de esas personas.

En ese sentido, Daer manifestó que los acuerdos entre las PyME y los sindicatos serán homologados por la cartera laboral, ya que los empresarios deberán pagar a los trabajadores la diferencia existente entre los 150 pesos del subsidio y el monto del salario básico de convenio de cada uno de los gremios, incluidas las cargas sociales.

Tras este encuentro con Daer, Atanasof se reunió con la cúpula de la CTA y más tarde hará lo mismo con la central obrera disidente de Hugo Moyano. **Clarín 04.04.02**



Moyano calificó de "insuficiente" el monto del subsidio para los desocupados

En una reunión con el ministro de Trabajo, el titular de la CGT disidente pidió una "reunión urgente" con el Presidente para analizar el "deterioro salarial" de los trabajadores.

Minutos antes del anuncio oficial del plan social, Hugo Moyano, titular de la CGT disidente, expresó su descontento con el monto de 150 pesos que el Gobierno le otorgará a los jefes de hogar desocupados.

El jefe de los camioneros calificó como "importante" pero "insuficiente por el monto" al subsidio y pidió una "reunión urgente" con el presidente Eduardo Duhalde para tratar el "deterioro salarial" de los trabajadores y la necesidad de "actualizar el sueldo" de los mismos.

"Nos parece importante la ayuda, pero a la vez es insuficiente por el monto de la misma", declaró Moyano, tras mantener una reunión con el ministro de Trabajo, Alfredo Atanasof, en la sede de la cartera laboral.

Moyano señaló que "le pedimos al gobierno que acelere la implementación" del Programa Nacional Familiar de Inclusión Social para que "llegue cuanto antes a los más necesitados".

Además, remarcó que le pidieron al ministro que "en el caso de las familias con más de dos hijos, el subsidio le sea otorgado tanto al padre como a la madre de los niños".

"Dejamos sentado que nos parecen insuficientes" los 150 pesos por mes que el programa oficial adjudicará a los desocupados y "nos dijeron que el monto para esta primera etapa, ya fue establecido, pero que en la segunda se verá la posibilidad de mejorarlo", agregó.

Para el dirigente gremial, el sector que él representa ve que "el proceso de arranque de la economía es muy lento" y criticó frontalmente a "los inescrupulosos que aumentan desmedidamente el precio de los productos de la canasta familiar, sin justificación alguna".

Con esta reunión, la cartera laboral cerró la ronda de consultas con los distintos sectores del sindicalismo que se inició en la víspera con la CGT oficial de Rodolfo Daer y la CTA del estatal Víctor de Genaro. **Clarín 04.04.02**

AGENDA

:: Textil

En el predio Costa Salguero de la ciudad de Buenos Aires, a partir del 25 de abril, quedará abierta la **exposición internacional de maquinarias, accesorios, insumos y servicios para la industria textil y de la confección "Emites 2002"**.

Mayor información: emitex@xlnet.com.ar

:: Producción avícola

La 3ª Exposición sobre Industria Avícola se desarrollará desde el 15 al 17 de mayo en La Rural.

Más datos en: www.avicola.com.ar

Correo electrónico: vera@ejkrause.com.ar.

AGENDA DEL MINISTRO

:: Martes 09/04

11.30

Reunión con el Banco Mundial.

:: Miércoles 10/04

10.30

El Ministro expone en las Jornadas de Transparencia en Planes Sociales Organismos de Control.



ARRIBA

PUEDE COMUNICARSE CON NOSOTROS A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

Por correo electrónico a: diario@trabajo.gov.ar

Por correo a: Av. Leandro N. Alem 650, piso 3º, (C1001AAO)

ciudad de Buenos Aires. Coordinación de Prensa y Comunicaciones, Temas de Trabajo.

Por teléfono al: (011) 4310-6082/6079.